

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
PROVINCIA DE LINARES  
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL,

6 May 2011.

DECRETO ALCALDICIO N°

295 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención oportuna en la Asignatura de Historia y Geografía y Ciencias Sociales a los alumnos de Enseñanza Media del Centro de Educación Integrada de Adultos "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-


DECRETO


- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **ALEXIS ESTEBAN VASQUEZ VALDES**, R.U.T. N° **15.157.032-1**, Ex – Profesor a contrata de la asignatura de Historia y Geografía, en los Establecimientos Educativos (C.E.I.A.) "Juanita Zúñiga Fuentes" y Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, quien a contar del 01 de Marzo del 2011 y hasta el 29 de Febrero del 2012, continua cumpliendo funciones de Docente de la Asignatura de Historia y Geografía, en el Centro de Educación Integrada de Adultos "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 16 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-


Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
*Alexandra Roman Clavijo*  
ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
*Israel Urrutia Escobar*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
DIRECTORRS/DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Contratoría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
ABOGADO  
DAEM  
Vº. Bº Asesor Jurídico.-  
*[Signature]*

  
Gloria Núñez Espinoza  
Jefe Unidad Técnica Pedagógica Comunal  
I. Municipalidad de Parral  
*[Signature]*